



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 290 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 MAR 2012

VISTO: El Informe N° 081-2012/GOB.REG.HVCA/GGR con Proveído N° 425157-2012/GOB.REG-HVCA/PR-SG; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 245-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 11 de mayo del 2011, se designó el "Comité Especial Permanente para Procesos de Selección Clásicos de Adjudicaciones Directas Publicas, cuyos objetos contractuales estén destinados a la contratación de Bienes, Servicios y Ejecución de Obras";

Que, la Oficina Regional de Administración, informa que han cesado en sus funciones tres de los miembros del "Comité Especial Permanente para Procesos de Selección Clásicos de Adjudicaciones Directas Públicas, cuyos objetos contractuales estén destinados a la contratación de Bienes, Servicios y Ejecución de Obras", por lo que a fin de garantizar las labores encomendadas a dicho colegiado y cumplir con sus funciones, facultades y competencias según el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, deviene necesario modificar la Resolución Gerencial General Regional N° 245-2011/GOB.REG.HVCA/GGR;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

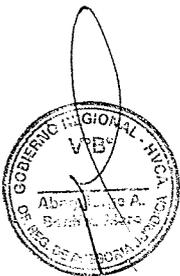
ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución Gerencial General Regional N° 245-2011/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 11 de mayo del 2011, en el extremo de la designación de los miembros del Comité Especial Permanente para Procesos de Selección Clásicos de Adjudicaciones Directas Públicas, debiendo quedar redactado de la manera siguiente:

"ARTICULO 1°.- CONSTITUIR, el "Comité Especial Permanente para Procesos de Selección Clásicos de Adjudicaciones Directas Publicas, cuyos objetos contractuales estén destinados a la contratación de Bienes, Servicios y ejecución de Obras"; que desarrolle las funciones, facultades y competencias establecidas en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en procesos de selección, Adjudicación Directa Publica, el cual estará conformado por:

	TITULARES	SUPLENTE
PRESIDENTE	ING. ARTURO CANDIOTTI CUBA	ING. RODOLFO JAIME ORTIZ ZUASNABAR
MIEMBRO	ING. CESAR JORGE ALTAMIRANO FLORES	SR. JAIME HUERTA TARAZONA
MIEMBRO	LIC. ADM. MERCEDES L. SANTIVANEZ SANCHEZ	CPC. HUMBERTO JOEL FLORES PACHECO

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, y Miembros del Comité, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Abog. Juan Carlos A. Sáenz Feijóo
GERENTE GENERAL REGIONAL